Basilea II
¿Por qué es importante para su cooperativa de ahorro y crédito?

¿Qué significa Basilea II para las cooperativas de ahorro y crédito?

En Junio de 2004, el Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria emitió su "Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital: Un Marco Revisado, "conocido también como Basilea II. Mientras que la implementación de la norma variará de un sistema de cooperativas a otro, y el prolongado impacto del Acuerdo es sólo conjetural a esta instancia, sólo una cosa es certera: Basilea II forzará a los sistemas de cooperativas de ahorro y crédito a realizar un trabajo aún mejor, al analizar el riesgo y adoptar procedimientos para atenuarlo.

Historial de los Acuerdos de Basilea

El Comité sobre Supervisión Bancaria de Basilea (Comité de Basilea) del Banco de Pagos Internacionales (BIS) se constituye de reguladores bancarios en el grupo de los 10 (G-10). Desarrolla las mejores prácticas de regulación bancaria y coordina las actividades de los reguladores bancarios en los países del G-10, España y Luxemburgo.

El primer Acuerdo de Capital de Basilea (Basilea I) se emitió en 1988 para brindarl a los bancos con actividades internacionales en los países del G-10 igualdad de condiciones en materia de normas sobre capital y para garantizar que los bancos contasen con un monto de capital sólido. Basilea I estableció el requisito de que las instituciones financieras participantes mantuviesen una relación mínima de capital a activos ponderados por su nivel de riesgo del ocho por ciento.

El tema de la importancia de poseer niveles de capital suficientes fue abordado por Jaime Caruana, presidente del Comité de Basilea, durante la conferencia del Concejo Mundial (WOCCU) la cual tuvo lugar en Roma el verano pasado. "Ninguna institución puede mantener la confianza del público por mucho tiempo si no es administrada apropiadamente o si carece de capital. Ya que el mismo, es la última línea de defensa contra la insolvencia de un banco, las exigencias de capital regulador son uno de los elementos fundamentales de la supervisión financiera."

Basilea I se implementó en más de 100 países y se aplicó tanto a bancos grandes como pequeños y a varios movimientos de cooperativas de ahorro y crédito. Ya que la regulación de la industria financiera se ha consolidado en diversos países, las cooperativas de ahorro y crédito se encuentran sujetas a las normas de capital del BIS. Los movimientos de cooperativas de ahorro y crédito en Australia, Ecuador, Bolivia, República Dominicana y cuatro provincias canadienses se han encontrado sujetos a una norma de capital en función del riesgo basado en Basilea I por muchos años; muchos bancos cooperativos Europeos relacionados con las cooperativas de ahorro y crédito han estado operando bajo Basilea I por mas de una década.

Desde el año 2000 a 2004, el Comité de Basilea trabajó para crear una norma más eficaz para el mandato del Acuerdo de crear requerimientos de capital significativos. El Concejo Mundial mantuvo un

rol activo en estos debates para asegurar que se escuchara la voz de las cooperativas de ahorro y crédito.

Definición de capital

La definición de capital ha cambiado en forma mínima de Basilea I a Basilea II. El capital aún está constituido por dos tipos o niveles. El capital básico (Tier 1) se compone de capital social permanente (acciones/capital ordinario emitido y completamente suscrito y acciones perpetuas preferentes que no acumulan dividendos) y reservas divulgadas y no distribuibles que se establecen o incrementan por dotaciones de beneficios no distribuidos, donaciones de capital u otros excedentes.

El capital complementario (Tier II) se compone de fuentes de capital menos seguro y por lo tanto no puede representar más del 50 por ciento del capital total de una organización. El capital de segundo nivel incluye reservas no divulgadas, reservas para la revalorización de activos, provisiones generales / reservas generales para créditos incobrables (las reservas para créditos incobrables no son aplicables bajo los métodos de medición interna), instrumentos financieros híbridos (deuda / capital) y deuda subordinada, que no pueden exceder el 50 por ciento del capital total. En los casos en que las cooperativas de ahorro y crédito hayan cambiado la estructura de sus participaciones de capital, de capital distribuible a fuente de capital permanente, acorde con la Norma Contable Internacional 32 -que ofrece orientación sobre cómo describir las acciones de las cooperativas- las mismas no pueden representar más del 50 por ciento del capital. Al igual que en el caso regido por Basilea I, si las acciones de capital social de las cooperativas no están sujetas a gravámenes y son completamente distribuibles, no pueden considerarse parte del capital básico o complementario acorde a Basilea II.

¿Qué hay de nuevo en Basilea II?

Basilea I definió una metodología básica para calcular la relación aceptable entre capital y activos de una institución financiera:

Pilar uno

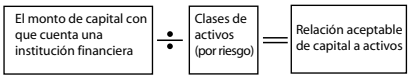

Como se mencionó con anterioridad, la relación mínima aceptable entre capital y activos ponderados por su nivel de riesgo era del ocho por ciento bajo Basilea I y permanece igual bajo Basilea II.

Basilea II se diferencia de Basilea I en que aborda de forma más amplia y flexible el control y la gestión de riesgo e introduce dos nuevas herramientas o pilares que incrementan la supervisión y reducen la dependencia de la relación entre capital y activos ponderados (conocida también como pilar uno.) Estos dos nuevos pilares son:

Pilar dos

- Un proceso de examinación regulatoria (pilar dos) para asistir a los supervisores en el análisis del riesgo.

Pilar tres

- Un marco de disciplina de mercado (pilar tres) que establece qué información relacionada con la estructura de capital de la institución debe divulgarse al público

Basilea II también realizó cambios sustanciales a las ponderaciones de riesgo de la relación entre capital y activos e introdujo nuevas técnicas para mitigar el riesgo. Algunos de los cambios más relevantes de Basilea II para las cooperativas son:

- El pasaje de una metodología única para obtener la relación de capital, a un menú de tres opciones: el Método Estandarizado, el Método Basado en Mediciones Internas (IRB por sus siglas en inglés) y el Método Avanzado Basado en Mediciones Internas (AIRB por sus siglas en inglés). La principal diferencia entre los métodos es que los que se basan en mediciones internas permiten que las grandes instituciones dependan de sus propios cálculos internos de los componentes de riesgo al determinar las exigencias de capital para un riesgo en particular, lo que probablemente produzca ponderaciones diferentes.
- La inclusión del riesgo de operaciones en la relación de capital a activos ponderados.
- Mayor especificidad de las ponderaciones por riesgo y tipos de activos adicionales en el Método Estandarizado.
- La inclusión en el Método Estandarizado de evaluaciones de crédito externas por parte de agencias de calificación de riesgo para créditos a, y adeudos de, gobiernos, empresas y otras instituciones financieras.
- Mayor aceptación y reconocimiento de las técnicas de atenuación del riesgo crediticio (ej: garantías reales, garantías y derivados crediticios).

Continúa en la página 14

Perspectiva de las diferencias clave entre Basilea I y II para las cooperativas crédito

Asunto	Basilea I	Basilea II - Estandarizado
Relación de capital cambio	8% de activos ponderados por su nivel de riesgo	No hay cambio
Composición del capital	Capital básico y complementario	No hay cambio
Examinación de supervisión	No se incluye	Nueva guía en el proceso de la examinación de supervisión
Disciplina de mercado	No se incluye	Se introduce en el Nuevo Acuerdo
Riesgo de operaciones	Implícito en la relación	Formula específica del 15% de ingreso bruto promedio en el método del indicador simple
Ponderación de los activos en	función del riesgo	Método único 3 Métodos (estandarizado basado en mediciones internas y método avanzado basado en mediciones internas.)
Riesgo de créditos a particulares (Método Estandarizado)	100%	Tratado en forma separada con ponderación del 75% para riesgos que cumplan ciertos requisitos
Créditos hipotecarios para la vivienda (Método Estandarizado)	ponderación por riesgo del 50%	ponderación por riesgo del 35%
Créditos con 90 días de mora (Método Estandarizado)	100%	150% si las provisiones específicas son inferiores al 20% de los montos del crédito pendientes de pago; 100% si las provisiones específicas constituyen al menos el 20% del monto del crédito pendiente de pago; 100% si las provisiones específicas constituyen al menos el 50% del monto del crédito pendiente de pago librada a la discreción de la dirección su reducción a una ponderación por riesgo del 50%.